

RESOLUCIÓN Nº , 0 5 8 2

NEUQUEN, 2 2 SEP 2022

## VISTO:

El Expediente OE-6970-M-2022, la Ordenanza Nº 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto Nº 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-6970-M-2022, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota Nº 283/2022 - D.G.G.A. de fecha 24 de Agosto 2022, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria en la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Actividad: "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", Imputación 10-TD-1-1-0-3, partida principal: "SERVICIOS", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario en la SUBSECRETARÍA DE TURISMO, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación 10-TT-1-1-0-1, Partida principal: "BIENES DE CAPITAL", y Actividad: "PROMOCION TURISTICA" Imputación 10-TT-1-1-0-2, Partida Principal "BIENES DE CONSUMO", a fin de dar curso a las Solicitudes Nº 66062/D, N° 66068/D, N° 66069/D, N° 66070/D y N° 66071/D para la adquisición alfombras, alpaca, mesas roma y material de promoción turística de los eventos a desarrollarse en la Ciudad;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "SERVICIOS" de la Actividad "INFRAESTRUCTURA SOCIAL" de la Subsecretaría de Desarrollo Social, y créditos en las Partidas Principales "BIENES DE CAPITAL" Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR" y "BIENES DE CONSUMO" Actividad: "PROMOCIÓN TURISTICA" de la Subsecretaría de Turismo, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9°) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento:

Securitario de Desarrollo Social Securitaria de Turismo y Desarrollo Social MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



0582-22

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

Servicio Administrativo:

C..... d. A......

## EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza Nº 14314, Promulgado por Decreto Nº 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CEDENCIAMIENTO DE DECADROLLO SOCIAL

TOTAL CRÉDITOS			1,500,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA	DE TURISMO	1,500,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCIÓN Y	1,500,000	
Actividad:	PROMOCIÓN TURISTICA		1,470,000
Partida Principal			1,470,000
Actividad:	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR		30,000
Partida Principal			30,000
Curso de Acción:	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA		
		TOTAL DESITOS	2,300,000
	•	TOTAL DÉBITOS	1,500,000
TOTAL:		SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,500,000
·			·····
TOTAL CURSO DE ACCIÓN		GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	1,500,000
Actividad:		INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,500,000
Partida Principal		Servicios	1,500,000
Curso de Acción:		GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	4 500 000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14314.

<u>ARTICULO 3º</u>) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL

Subsecretario de Desarrollo Social Secretaria de Turismo y Decarrollo Social SUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN